

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	41
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.251.693
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.827.081
	02	Del Gobierno Central		33.827.081
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		7.204.960
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.658.600
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		17.886.465
	010	Subsecretaría de Salud Pública		77.056
07		INGRESOS DE OPERACION		1.204.136
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.713
	99	Otros		35.713
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		177.243
	10	Ingresos por Percibir		177.243
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		35.251.693
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.728.956
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.221.382
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.188.815
	01	Al Sector Privado		3.341
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.341
	03	A Otras Entidades Públicas		6.185.474
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.185.474
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		105.010
	04	Mobiliario y Otros		105.010
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	28
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.080
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	5.837
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	59
	- N° de horas semanales	1.652
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 8	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	
	remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°	
	19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería	
	Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del	
	citado decreto ley.	
	Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá	
	derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de	
	223.	

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	468.527
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	820.854
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	377
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	57
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	96.313
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	31.245
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	506.175
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	4
- Miles de \$	31.004
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	42
- Miles de \$	32.280
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
03 Incluye :	
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	80.787